



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 02 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, AMBOS TÍTULO II, PERTENECIENTES A LOS COMITES VILLA BELEN DE LA COMUNA DE PENCO Y COMITÉ LOS BOLDOS DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 600 /321

CONCEPCIÓN, 16 MAYO 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°3816 (V. y U.) de 01.07.2014, que modifica Resolución Exenta N°1.303 (V y U) de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Marzo, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La carta N° 1635 de fecha 24.11.2015 ingresada a la SERVIU Región del Biobío, por Egis Inmobiliaria Prohogar, en el cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 02 certificados de subsidio perteneciente a los comités Villa Belén de la comuna de Penco y Comité Los Boldos de la comuna de Chiguayante.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 02 beneficiarios de los proyectos comités Villa Belén de la comuna de Penco y Comité Los Boldos de la comuna de Chiguayante.
- 4) Los Oficios Ordinarios N° 168 y N°183 ambos de fecha 08.01.2016 y de SERVIU, Región del Biobío, ingresados en la SEREMI con fecha 08.01.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a 02 certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) Los informes técnicos de los profesionales de la Unidad de Gestión Técnico Social de SERVIU, Región del Biobío, ambos de fecha 08 de Diciembre 2015, a través del cual señala que el avance de dichas obras corresponde a un 100%.
- 6) El informe técnico de la profesional, Arquitecto analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 12.05.2016, a través del cual se corrobora el estado de avance de obras de ambos comités, informados por SERVIU en un 100%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de

certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante los Oficios Ordinarios N° 168 y N°183 ambos de fecha 08.01.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 08.01.2016, por SERVIU, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 02 certificados de subsidio correspondiente a los comités Villa Belén de la comuna de Penco y Comité Los Boldos de la comuna de Chiguayante, informando además que ambos proyectos se encuentra ejecutados en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidios señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de un profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 12.05.2016, se expresa que las obras de ambos proyectos se encuentran con un 100% de avance, adjuntando para ambos casos la carta de recepción conforme por parte de la beneficiaria, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad Patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha en un 100%.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a los comités Villa Belén de la comuna de Penco y Comité Los Boldos de la comuna de Chiguayante, que se individualiza a continuación:

| N | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | RUT | CERTIFICADO SERIE N° |
|---|------------------|------------------|------------------------|-----|------------------------|
| 1 | YAÑEZ | PEÑA | ANGELICA DEL CARMEN | | HM2 N°SE 1-2014-247727 |
| 2 | BARRA | MUÑOZ | ALEJANDRINA DEL CARMEN | | HM2 N°SE1-2014-248372 |

- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Egis Inmobiliaria Prohogar S.A Lincoyán N°334.
- DITEC MINVU
- Unidad Técnica SERVIU, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI



Ana Maria Hidalgo Muñoz
Ana Maria Hidalgo Muñoz
Arquitecta
Depto. Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Eduardo Ganessa Díaz
EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO